

Ushuaia, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

Expediente N° 001219/2023 del Registro de esta Universidad, el Estatuto de la Universidad Resolución (ME) N° 324/2012, la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la creación del Archivo Oral tratada y aprobada por el Consejo de Instituto en la Sesión Ordinaria del 15/06/2016, el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 03/2023, el Acta de la sesión ordinaria del CICSE del 06/12/2023, y:

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión ordinaria del CICSE de fecha 15/06/2016 se aprobó la creación del Archivo Oral del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado.

Que las docentes Gabriela Fernández, Karin Otero y el docente Esteban Rodríguez elevan una Propuesta de Reglamento para el funcionamiento del Archivo Oral del ICSE para su tratamiento en el Consejo de Instituto.

Que el Cuerpo giró el asunto ingresado como punto N°6 del OD a la Comisión de Interpretación y Reglamento del CICSE en Sesión Ordinaria del 06/09/2023.

Que por los proyectos de Investigación y de Extensión del ICSE los/as docentes investigadores vienen trabajando en la recopilación de testimonios orales y en la recuperación de documentos audiovisuales proponiendo la articulación en una propuesta que contemple la creación de un Archivo Oral y Audiovisual.

Que la Comisión trabajó sobre el proyecto en la reunión del 27/11/2023 de forma virtual, según consta en el Acta N° 05/2023.

Que en el debate y trabajo en la Comisión sobre el tema participaron los docentes de la carrera de Medios Audiovisuales Javier López y Agustín García Serventi.

Que la Comisión presenta para su tratamiento en la Sesión Ordinaria del CICSE del 06/12/2023 el Despacho N° 03/2023, que resulto aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE INSTITUTO DE CULTURA, SOCIEDAD Y ESTADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar la propuesta de creación del Archivo Oral del ICSE del año 2016.

Artículo 2º: Aprobar el *“Reglamento para el Funcionamiento del Archivo Oral y Audiovisual del Instituto de Cultura Sociedad y Estado”* que figura en el Anexo I en un total de tres (3) fs.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese al Instituto de Cultura, Sociedad y Estado. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN (CICSE) N° 089/2023

ANEXO I – RESOLUCION (CICSE) N° 089/2023

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO ORAL Y AUDIOVISUAL DEL ICSE

Artículo 1º: Presentación

El Archivo Oral y Audiovisual es un espacio que depende institucionalmente del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado y que está orientado a la recopilación y preservación de testimonios orales y documentos audiovisuales que contribuyan a profundizar el conocimiento sobre el pasado reciente. Estará conformado por un/a Coordinador/a y un Equipo de Trabajo.

Artículo 2º: Objeto del Archivo Oral y Audiovisual

El Archivo Oral y Audiovisual está orientado a conformar un reservorio de testimonios orales y documentos audiovisuales que reúna tanto entrevistas y registros, filmes, fotografías y documentos sonoros realizados en distintos contextos y formatos por particulares e investigadores, como aquellos realizados por los equipos de investigación del Instituto o de otros espacios académicos, con el objetivo de profundizar el conocimiento sobre la historia reciente y colaborar en la recuperación de la memoria colectiva. También alojará colecciones y fondos personales o privados tanto para su difusión como custodia, en el marco de las normativas nacionales e internacionales.

Artículo 3º: Funciones del Archivo Oral y Audiovisual

Serán funciones del Archivo Oral y Audiovisual:

1. Alojar y exhibir entrevistas y documentos audiovisuales realizados en el marco de los proyectos de Investigación y de Extensión acreditados por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
2. Establecer los mecanismos para el acceso a los testimonios y documentos audiovisuales, determinando las condiciones de uso y difusión de los mismos.
3. Llevar adelante el desarrollo, mantenimiento y actualización de una plataforma de consulta que disponga de un catálogo de entrevistas y documentos audiovisuales y sus correspondientes anexos y fichas de consulta del material del Archivo.
4. Incorporar estudiantes del ICSE para que se formen en el registro y utilización de las fuentes orales y documentos audiovisuales, y en la organización del Archivo.
5. Gestionar convenios de intercambio con instituciones o referentes locales para albergar y digitalizar las entrevistas y documentos audiovisuales disponibles en archivos privados o en manos de particulares.
6. Gestionar convenios de intercambio con Archivos Orales y Audiovisuales de distintas instituciones de nuestro país y de la región que permita el acceso a los testimonios, materiales y producciones audiovisuales, fotográficas y sonoras.
7. Poner a disposición de la comunidad y de las diferentes instituciones públicas y privadas las entrevistas y documentos audiovisuales conservados en el Archivo para la elaboración de documentales, materiales didácticos, etc.

8. Cualquier otra función que contribuya al logro de sus objetivos.

Artículo 4º: Gestión del Archivo Oral y Audiovisual

El Archivo Oral y Audiovisual organizará su gestión con un/a Coordinador/a y un Equipo de Trabajo.

Artículo 5º: Coordinación del Archivo Oral y Audiovisual

El cargo de Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual será ejercido por un/a Docente Investigador/a perteneciente al Instituto de Cultura, Sociedad y Estado. El mismo será un cargo no rentado.

Artículo 6º: Nombramiento del/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual

El/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual será designado/a por el/la Director/a del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado.

Artículo 7º: Requisitos para ser designado/a Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual

Para ser Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual se deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados para ser Coordinador/a de Investigación, Extensión y Vinculación Tecnológica del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado.

Artículo 8º: Duración del/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual

El cargo de Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual tendrá como duración el mismo tiempo que dure el cargo de Director/a del Instituto y finalizará con su mandato o cuando éste/ésta disponga su reemplazo.

Artículo 9º: Funciones del/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual

El/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual será el/la responsable institucional del mismo y actuará en colaboración con el Equipo de Trabajo. Sus funciones, de carácter directivas y académicas, serán las siguientes:

1. Ser responsable de la coordinación científica y académica del Archivo Oral y Audiovisual.
2. El diseño y puesta en funcionamiento del Archivo Oral y Audiovisual conjuntamente con el Equipo de Trabajo.
3. Elaborar de forma anual un plan y un informe de actividades que deberán ser presentados al Consejo de Instituto para su revisión.
4. Establecer acuerdos de trabajo con las áreas pertinentes para la elaboración y desarrollo de una plataforma web para la consulta del catálogo, y para la determinación de las condiciones de consulta y de las fichas de las entrevistas.
5. Establecer acuerdos de trabajo con las áreas pertinentes para la digitalización de las entrevistas y de los registros audiovisuales recibidos por medio de donaciones y convenios.
6. Convocar a docentes investigadores y estudiantes del ICSE a participar de la realización, registro y organización de las entrevistas y de los documentos que integrarán el Archivo Oral y Audiovisual.
7. Establecer vínculos con Instituciones y Archivos para gestionar convenios de trabajo que permitan desarrollar actividades de formación, capacitación e intercambio de materiales.
8. Convocar y presidir la reunión del Equipo de Trabajo mediante votación, en caso de empate.

9. Proponer al/a la Director/a del Instituto convenios con otras instituciones, nacionales o extranjeras.
10. Registrar en memoria los informes académicos y económicos globales de todos los proyectos correspondientes al período de actividad anual del Archivo Oral y Audiovisual.

Artículo 10º: Equipo de Trabajo del Archivo Oral y Audiovisual

El Equipo de Trabajo del Archivo Oral y Audiovisual estará integrado por el/la Coordinador/a del Archivo, quien lo convocará y presidirá, el/la Director/a del Instituto, y 8 (ocho) docentes investigadores con antecedentes en investigación, extensión y/o vinculación tecnológica.

Artículo 11º: Nombramiento de miembros del Equipo de Trabajo

Los miembros del Equipo de Trabajo, a excepción del/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual y el/la Director/a del Instituto, serán elegidos por el Consejo de Instituto, contemplando en su conformación la paridad de sede, claustro y género.

Artículo 12º: Duración de los miembros del Equipo de Trabajo

Los miembros del Equipo de Trabajo desempeñarán sus funciones durante 2 (dos) años, pudiendo ser reelegidos hasta 1 (una) vez consecutiva.

Artículo 13º: Funciones del Equipo de Trabajo

Las funciones específicas del Equipo de Trabajo serán:

1. Determinar, con el/la Coordinador/a, las prioridades, planes de trabajo y lineamientos generales de funcionamiento del Archivo Oral y Audiovisual.
2. Colaborar con el/la Coordinador/a en la elaboración del informe anual de actividades del Archivo Oral y Audiovisual, en el que deberá reflejarse el desempeño de su trabajo en base a indicadores de producción relevantes.
3. Asesorar al/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual en la creación, operación y terminación de proyectos y programas de trabajo y de articulación con otras instituciones y archivos.

Artículo 14º: Reuniones del Equipo de Trabajo

Las reuniones del Equipo de Trabajo serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a del Archivo Oral y Audiovisual en períodos que proponga de acuerdo al plan de gestión y serán convocadas de acuerdo a los encuentros programáticos, que deberán realizarse como mínimo 2 (dos) veces al año.